



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C, 8 MAYO 2023

RADICACIÓN: 2021-00373
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Liliana Patricia Becerra Garcia
DEMANDADO: Julio Armando Solórzano Torres- Deagroin S.A.S. e Industrias de Alimentos el Buen Gusto.

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes, que la demandada Industrias de Alimentos el Buen Gusto, se notificó por conducta concluyente del mandamiento de pago art. 301 C.G.P., quien, por medio de su apoderado judicial, contestó la demanda en tiempo e interpuso excepciones de mérito.
2. Reconózcase al apoderado Jairo Alberto Solano, como apoderado de Industrias de Alimentos el Buen Gusto, en los términos y fines del poder conferido (arc, 11 del Expediente Digital).
3. Acéptese la revocatoria de poder al abogado Marlon Ariel Vélez Cardona, presentada por la señora Liliana Patricia Becerra García de conformidad a lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P.
4. Exhórtese a la demandante a fin de que se sirva designar nuevo apoderado que represente sus derechos en el presente asunto.
5. Una vez trabada la Litis, se resolverá sobre el traslado de las excepciones propuestas por la demandada Industrias de Alimentos el Buen Gusto.
6. Agréguese a los autos la respuesta proveniente de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN, y póngase en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes a que haya lugar.
7. En firme la presente providencia, ingrese nuevamente el proceso al Despacho, para resolver sobre el incidente de regulación de honorarios, presentado por el doctor Marlon Ariel Vélez Cardona.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
053	9 MAYO 2023
N° _____ De Hoy _____	A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ	